Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 590

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL ARQ. PEDRO CHAPARRO VARGAS ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", AD REFERÉNDUM ID Nº 276.223/2014, CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 14 de abril de 2015.

VISTO: La Resolución Nº 1682, de fecha 01 de setiembre de 2014, a través de la cual se adjudica el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 004/2014 **"Contratación de Fiscales y Supervisores de Obras" Ad Referéndum -** ID Nº 276.223/2014 a favor de varios consultores entre los cuales se encuentra el Arq. Pedro Chaparro Vargas dentro del ITEM 24 para prestar Servicios de Consultoría en el Departamento Central.

La Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 – CAPITULO CUARTO Artículo 63°.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

El **CONTRATO Nº 036/14**, suscripto en fecha 30 de setiembre de 2014, en la cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia.

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 08 de enero de 2015, el Director de Supervisión de Obras, dependiente de la Dirección General Técnica Ing. Francisco Lima, manifiesta: *"En vista a la gran cantidad de obras que se maneja en la Dirección General Técnica y el escaso número de personal contratado disponible para el seguimiento y control de las mismas, nos encontramos con la necesidad de plantear la redistribución de los mismos a distintas zonas del país".*

Que, asimismo por Memorando DISO N° 82/15, de fecha 27 de marzo de 2015, la Dirección de Supervisión Obras solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio de Contrato con el Arq. Pedro Chaparro Vargas estableciendo algunas variantes en lo que hace referencia a las Condiciones Especiales del mismo, Cláusula 2.2 del contrato originalmente pactado sin que esto implique modificación de las demás cláusulas del Contrato N° 36/14.

Que, por Dictamen AJ – UOC Nº 015/15, de fecha 07 de abril de 2015, la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue que: *"...esta Asesoría considera que en base a lo expresado en el Memorando de fecha 08 de enero de 2015, se reúnen las condiciones para suscripción del Convenio Modificatorio en el contrato mencionado más arriba, previa emisión de la resolución por parte de la máxima autoridad..."*

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General Técnica para proceder a la aprobación del Convenio Modificatorio solicitado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato suscripto con el **ARQ. PEDRO CHAPARRO VARGAS**, en lo que respecta a las Condiciones Especiales del Contrato, Cláusula 2.2, adjudicada en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 004/2014 "Contratación de Fiscales y Supervisores de Obras" Ad Referéndum - ID Nº 276.223/2014** quedando establecida de la siguiente manera:

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2.2

2.2	La prestación de los Servicios comenzará desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Servicio. Fiscal de Obras para el Dpto. Central, **Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes.**	**TRANSPORTE:** En caso de designación a obras ubicadas en otros departamentos al inicialmente previsto, la contratante según su disponibilidad, podrá proveer transporte al consultor para su traslado hasta la obra.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 590

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON EL ARQ. PEDRO CHAPARRO VARGAS ADJUDICADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", AD REFERÉNDUM ID Nº 276.223/2014, CONVOCADO POR LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 14 de abril de 2015.

Art. 2º) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el **CONTRATO Nº 036/14,** suscripto en fecha 30 de setiembre de 2014.

Art. 3º) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva